



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ibicuy

ORDENANZA N° 119//2015

VISTO:

La solicitud efectuada por el señor **Leonardo Aurelio MATTO**, DNI N° 21.621.1907, domiciliada en esta localidad, respecto al lote N° 17 de la MANZANA N° 87A de la planta urbana de la Municipalidad de Ibicuy, que ocupa hoy como poseedor a título de dueño;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de fecha diecisiete (17) de setiembre del corriente año mediante Acta N° 11/2015;

CONSIDERANDO:

Que el lote mencionado fue adquirido en compra por el aquí solicitante a la Municipalidad de Ibicuy en fecha 20 de diciembre de 2013, según documentación que exhibe y constancias obrantes en el municipio;

Que acredita haber abonado la totalidad del predio adquirido;

Que es intención del solicitante regularizar la situación del inmueble en cuestión y gestionar la escritura traslativa de dominio desde esta Municipalidad como titular del bien, a su favor;

Que el inmueble en cuestión se encuentra identificado como LOTE N° 17 de la MANZANA N° 87A con una superficie de 270 m², según mensura practicada por el Agrimensor Osvaldo ZUBILLAGA, Mat. 23.866;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

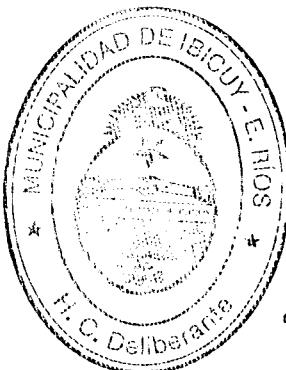
Artículo 1º.- Autorízase al señor Intendente Municipal señor **Fabián Melchor MURILLA** y al señor Secretario de Gobierno señor **Daniel Darío TAFFAREL** a firmar la escritura traslativa de dominio en favor de **Leonardo Aurelio MATTO**, D.N.I. N° 21.621.197 respecto al terreno identificado como LOTE N° 17 de la MANZANA N° 87A de la planta urbana de esta Municipalidad.-

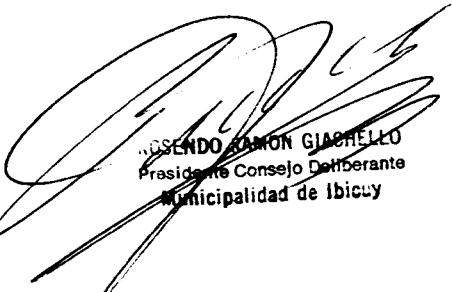
Artículo 2º.- Expídase copia de la presente al solicitante, a los fines y efectos dispuestos;

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-


Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy




ROSENDORAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

IBICUY, 18 de setiembre de 2015.-

Pase la presente Ordenanza N° 119/2015 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107 inc. c) de la ley 10027.-

Promulgada por el D.E.M mediante DECRETO N° 33/2015, DE LA FECHA.-

IBICUY, 18 de setiembre de 2015.-


ROSENDORAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy